



RESOLUCIÓN No. COPISA-PLENO-2025-005

EL PLENO DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANÍA ALIMENTARIA

En Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2025 y en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador señala que no existirá servidora ni servidor público exento de responsabilidades por los actos u omisiones realizados en el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los servicios que brinde el Estado deben responder a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que, el numeral 5 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador establece que corresponde al Presidente de la República dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su organización, regulación y control;

Que, artículo 47 de la Ley Orgánica de Servicio Público, manda: “La servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones en los siguientes casos:
e) Por remoción, tratándose de los servidores de libre nombramiento y remoción, de período fijo, en caso de cesación del nombramiento provisional y por falta de requisitos o trámite adecuado para ocupar el puesto. La remoción no constituye sanción; (...)”;



Que, el Art. 33 inciso último de la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, LORSA, en relación a las funciones del Pleno de la COPISA, establece: “(...) *Sus decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de sus integrantes (...)*”;

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Conferencia Nacional fue aprobado por el Pleno de la Conferencia, en sesiones ordinarias de 12, 13 y 14 de julio de 2010 y publicado en el Registro Oficial No. 366, de miércoles 19 de enero de 2011. Reformado mediante Resolución No. COPISA-P-JB-052-2018, publicado en el Registro Oficial No. 332 de viernes 21 de septiembre de 2018 – 47.

Que, en el artículo 3 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Conferencia se establecen como los puestos directivos establecidos en la estructura organizacional de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria: Presidente de la Conferencia, Secretario Técnico y Dirección Técnica.

Que, por el artículo 41, del Reglamento de Funcionamiento del Pleno de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, “[e]/ *Pleno de la constituirá las Comisiones Permanentes y las Comisiones Ocasionales, cada Comisión estará integrada por tres Conferencistas Principales, de entre sus miembros elegirán, en su primera Sesión de Trabajo, quien la presidirá*”.

Que, por el artículo 42, del Reglamento de Funcionamiento del Pleno de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, las comisiones Permanentes serán a. Comisión Técnica; b. Comisión de Gestión Interinstitucional; c. Comisión de Gestión con las Organizaciones Sociales.

Que, por el artículo 3, de la Propuesta de Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Permanentes y Ocasionales de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, “*el secretario de las Comisiones designadas será el Secretario Técnico y en su ausencia el Presidente de la comisión, designará a un servidor público de la Institución como secretario ah-hoc, y toda la información generada por este será entregada al Secretario Técnico para su custodia*”.

Que, por el artículo 4, de la Propuesta de Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Permanentes y Ocasionales de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, se delimita el área de especialización de las Comisiones permanentes. Se reconoce:



- a) *Comisión Técnica. – Atribuye tratamiento de asuntos y normativas institucionales, referente a leyes, políticas públicas, programas, investigación y formación de soberanía alimentaria.*
- b) *Comisión de Gestión Interinstitucional. – Ejerce tratamiento de asuntos y normas administrativas, financieras, de talento humano; fortalecimiento de la gestión institucional, comunicación; como en la gestión en los espacios de SISAN.*
- c) *Comisión de Gestión con las Organizaciones Sociales. – Da tratamiento de asuntos relacionados al fortalecimiento de la gestión institucional y participación ciudadana; como en temas de incidencia y articulación con las organizaciones sociales.*

Adicionalmente se dispone que “Las o los Conferencistas integrarán estas comisiones por un periodo de dos años y podrán ser reelegidos”.

Que, mediante Resolución del Pleno de la Conferencia No. COPISA-PLENO-2018-008, de veinte y cuatro de mayo de 2018 en sesión extraordinaria resuelve por mayoría absoluta lo siguiente: “...**Artículo 1.-** Que los nueve integrantes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria permanecerán en el ejercicio de sus funciones, hasta ser reemplazados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (...) **Artículo 2.- Vigencia**, la presente resolución entrará en vigencia a partir del 29 de mayo de 2018; y,...”. Reformada mediante Resolución No. COPISA-PLENO-2018-011, de 01 de agosto de 2018.

Que, el Art. 35 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno de la Conferencia señala: “Las resoluciones del Pleno se tomarán por mayoría absoluta de sus miembros. (...)”.

Consiente y en ejercicio de sus atribuciones y obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, el Pleno de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria

RESUELVE

Artículo 1.- Conformar las Comisiones Permanentes del Pleno de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, al tenor del siguiente detalle:

1. Comisión Técnica: Miguel Riofrío, Sergio Coronel, Carlos Ruiz.



2. Comisión de Gestión Interinstitucional-Comisión Política: Ulbio Guadalupe, Loyda Olivo, César Zambrano.
3. Comisión con las organizaciones sociales- Comisión Social: Angelina Guayllas, Jimmy Marchán, Daniel Soriano.

Artículo 2.- Adicional al trabajo que por reglamento deben cumplir, encargar y responsabilizar a cada una de las Comisiones Permanentes, la elaboración o la actualización de los siguientes instrumentos internos, conforme corresponda:

COMISIÓN PERMANENTE	PROPUESTAS DE NORMATIVAS
1. COMISIÓN INSTITUCIONAL	1.1 REGLAMENTO A LA LORSA
	1.2 MATRIZ DE COMPETENCIAS
	1.3 MODELO DE GESTIÓN
	1.4 ESTATUTO POR PROCESOS
	1.5 CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES
2. COMISIÓN TÉCNICA	2.1 REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL PLENO
	2.3 NORMATIVA CONFERENCISTAS
	2.3 REGLAMENTO SISAN TERRITORIALES
3. COMISIÓN SOCIAL	3.1 INSTRUCTIVO PARA TRATAR LAS POLÍTICAS PUBLICAS
	3.2 REGLAMENTO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
	3.3 MANUAL DE PUESTOS
	3.4 ACTUALIZACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE LOS SISAN

DISPOSICIÓN GENERAL. - Del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución encárguese la Presidencia de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Cúmplase y Comuníquese. –

Quito Distrito Metropolitano, 17 de febrero de 2025.

Ing. Loyda Olivo Cheme
Presidenta de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria



Conferencia
Plurinacional e Intercultural
de **Soberanía Alimentaria**



CERTIFICA.-

Ing. José Julio Gonzalo Carvajal
Secretario Técnico de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria

Revisado y aprobado por:	
Elaborado por:	